

Nombre: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Dirección: Paseo de la Castellana, 162. 28046 Madrid.

3) PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE COHESIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA: A la fecha de elaboración del presente Manual de Procedimientos son los siguientes:

a) TRAMO LOCAL DEL FONDO DE COHESIÓN: Gracias a la doble condición de Ayuntamiento y Ciudad Autónoma que ostenta la Ciudad Autónoma de Melilla, el Fondo de Cohesión cofinancia las siguientes actuaciones:

GRUPO DE PROYECTOS: "Tratamiento de Residuos en la Ciudad Autónoma de Melilla".

Aprobado por Decisión de la Comisión de 20/12/2001, posteriormente modificada por la Decisión de la Comisión de 20/02/2004.

CCI: 2000.ES.16.C.PE.146

PROYECTOS INCLUIDOS:

"Vertedero controlado para el depósito de residuos urbanos en paradas de la planta incineradora y sellado del vertedero existente en la Ciudad Autónoma de Melilla".

"Centro de almacenamiento temporal de residuos urbanos en Melilla (en periodos de parada de la planta incineradora, para su posterior valorización).

"Tratamiento de residuos especiales: vehículos fuera de uso, lodos de depuración y animales muertos en la Ciudad Autónoma de Melilla".

FINANCIACIÓN:

Fondo de Cohesión: 3.033.997 €uros (80%).

Ciudad Autónoma de Melilla: 758.494 €uros (20%).

Total: 3.792.471 €uros (100%).

b) TRAMO PARA COMUNIDADES AUTÓNOMAS: El Fondo de Cohesión cofinancia la siguiente actuación:

PROYECTO: "Construcción de una planta de vitrificación de cenizas en Melilla".

Aprobado por Decisión de la Comisión de fecha 07/04/2004.

CCI: 2003.ES.16.C.PE.035

FINANCIACIÓN:

Fondo de Cohesión: 1.005.768 €uros (80%).

Ciudad Autónoma de Melilla: 251.442 €uros (20%).

Total: 1.257.210 €uros (100%).

4) ORGANISMO DE EJECUCIÓN:

a) Organización Interna: Considerando la adscripción funcional hacia la Política de Medio Ambiente de los proyectos cofinanciables por el Fondo de Cohesión a la Ciudad Autónoma de Melilla, la ejecución de los mismos se realiza mediante el siguiente organismo:

CONSEJERÍA RESPONSABLE: Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE A EFECTOS INTERNOS: Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente.

b) Funciones:

I) Redacción de los proyectos.

II) Participa en la fase de solicitud de los proyectos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.a) del presente Manual.

III) Comprueba que los proyectos solicitados cumplen la normativa europea en materia de medio ambiente. En su caso, realiza el correspondiente informe de evaluación del impacto ambiental.

IV) Participa en la fase de contratación de los proyectos, mediante su participación en la Mesa de Contratación de los mismos.

V) Expide las Certificaciones de Obra a los contratistas, y, a tal efecto:

(1) Comprueba la realización material de los elementos contenidos en las mismas, de acuerdo con el sistema de verificaciones previsto en la Consejería.

(2) Comprueba la valoración económica de tales mediciones de acuerdo con el proyecto adjudicado.

VI) Comprueba la aplicación de todas las medidas de información y publicidad adoptadas por la Comisión en aplicación del artículo 14 del Reglamento (CE) Nº 1164/94, en concreto el Reglamento (CE) 621/2004 sobre medidas de información y publicidad referentes a actividades del Fondo de